



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Cerro Sombrero, 20 de febrero del año dos mil trece, entre la Il. Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde Don **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**, RUT 8.067.364-7, en adelante **"La Municipalidad"**, por una parte, y por la otra, **SUC ABRAHAM VARGAS CASTRO**, RUT 53.122.740-9, en adelante **"El Prestador de Servicios"**, ambos domiciliados para estos efectos en Cerro Sombrero, se suscribe el presente contrato de prestación de servicios, sujeto a las estipulaciones que en este instrumento se expresan:

PRIMERO: En este acto la Suc Abraham Vargas Castro se obliga a entregar a la Ilustre Municipalidad de Primavera, tropilla de caballos ariscos para actividades y espectáculo de Jineteadas a desarrollarse en la XV Versión del Día del Ovejero, año 2013, el día 24 de Febrero del presente año, tropilla que consta de 15 a 20 caballos ariscos, más 3 caballos mansos.

SEGUNDO: El Prestador de Servicios se compromete a través del presente instrumento a que la entrega de la tropilla de caballos se efectuará en perfectas condiciones, con el número de animales estipulado en la cláusula primera de este contrato, y en tiempo oportuno para el desarrollo del evento para los cuales fueron contratados dichos servicios, esto es, actividades de Jineteadas a realizarse con ocasión del Día del Ovejero, el día 24 de Febrero del año en curso.

TERCERO: El Prestador de Servicios será contratado exclusivamente para las actividades a realizarse el día 23 de Febrero de 2013, con motivo de la XV Versión del Día del Ovejero, año 2013.

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Primavera, cancelará por estos servicios la suma de \$ **1.130.500.-** (Un millón ciento treinta mil pesos) IVA incluido. Dicho pago se realizará una vez terminados los servicios para los cuales fue contratado.

QUINTO: El incumplimiento de las obligaciones convenidas en el presente contrato, generará inmediatamente el no pago de los honorarios respectivos.

SEXTO: El presente contrato es válido sólo para las fechas indicadas en la cláusula tercera del presente contrato.

SEPTIMO: El Prestador de Servicios se obliga a cumplir las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde y/o el Coordinador del evento XV Versión Día del Ovejero, año 2013.



IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

OCTAVO: La Autoridad del Sr. Alcalde emana del Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Cerro Sombrero y se someten a la jurisdicción de la ciudad de Porvenir.

DECIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir El Prestador de Servicios en este acto a su entera satisfacción.

SUC ABRHAM VARGAS CASTRO
RUT: 53.122.740-9



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE
PRIMAVERA